

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00938 - 00 (*Cuaderno principal*)

Vista la factura electrónica de venta adosada para el cobro se echa de menos la constancia electrónica de remisión de la misma al beneficiario del servicio para efectos de su aceptación tácita o expresa, pues si bien se anexó documento emitido por el proveedor tecnológico en él no se tiene certeza de que se remitió a la dirección electrónica del deudor, ni mucho menos que se trate del título valor en sí (num. 9° y 11 art. 2.2.2.53.2. y 2.2.2.5.4. D. 1074 de 2015, art. 1° D. 1154 de 2020), razón por la que no cumple con la exigencia para tenerse como título valor (art. 773 CCo.), máxime si el libelista en sus hechos tampoco aclara la situación ni allega evidencia de tal suceso, adicional a que tampoco constituye plena prueba contra la sociedad deudora demandada, por lo que igualmente desconoce los postulados formales del título ejecutivo (art. 422 CGP), en consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO. NEGAR mandamiento de pago respecto de la factura electrónica de venta FVE No. 10 dentro del proceso ejecutivo formulado por EXPOENERGY S.A.S. contra CENTRO DE GERENCIAMIENTO DE RESIDUOS DOÑA JUANA SA ESP CON LA SIGLA CGR DOÑA JUANA S.A. E.S.P.

SEGUNDO. DEVOLVER la demanda y sus anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose, previas anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.48 del 22/11/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2ef51f30598e7018ceeafc3cfa49403aa2a6a46149e0dceea877b0bc3a8b73e**

Documento generado en 22/11/2021 05:53:58 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>